



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

CIRCULAR VRA-UNAH No.004-2021

Señores(as)

**DECANOS/AS DE FACULTADES,
DIRECTORES/AS DE CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES,
DIRECTORES/AS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS,
JEFES/AS DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES/AS DE CARRERA,
COMISIONES CURRICULARES, SUBCOMISIONES CURRICULARES**

Estimados/as señores/as:

En atención a las diversas solicitudes de aprobación de proyectos curriculares (Diseños, Rediseños Curriculares y Ampliaciones de Carrera) que presentan fechas de elaboración desfasadas (Diagnósticos, Benchmarkings, Planes de Estudios y Planes de Factibilidad los que se sustentan en información obsoleta, la Vicerrectoría Académica ha hecho un análisis de la situación planteada en pro de la mejora de la calidad en la oferta académica de la UNAH, en cumplimiento de los principios de pertinencia que manda el Modelo Educativo y las Normas Académicas institucionales.

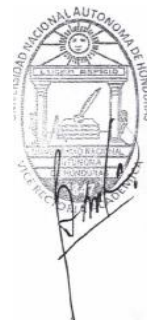
Tomando en cuenta que el Diagnóstico es relevante en la medida de su actualidad, el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que:

"La apertura y funcionamiento de Carreras deberá fundamentarse mediante un Diagnóstico, producto de una investigación científica, que identifique avances del campo del conocimiento y disciplina, necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar."

Además, el Art.124 de las Normas Académicas de la UNAH, establece que es obligatoria la revisión y rediseño curricular en lo que sea pertinente, en un período máximo de cinco (5) años.

En consecuencia, la Vicerrectoría Académica considera la obligatoriedad de que los documentos que sustentan las propuestas curriculares que se presenten en sus diferentes niveles académicos, estén debidamente actualizados y presenten las debidas evidencias al respecto. La información debe tener una vigencia, y por lo tanto las referencias deben tener una antigüedad no mayor a 5 años como requisito para su admisibilidad en el proceso de aprobación en las respectivas Unidades Académicas involucradas.

En caso de que la documentación del proyecto curricular exceda los cinco (5) años, la subcomisión curricular deberá entrar en un proceso de actualización de esta, con el apoyo, coordinación,





UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

*Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

comunicación, planificación y evaluación de la Dirección Académica responsable de dar acompañamiento según lo establecido en el Art. 109 de las Normas Académicas de la UNAH.

Es importante tener presente que, en caso de entrar en un proceso de actualización de sus datos, éste no implica desestimar por completo la documentación presentada, sino más bien actualizarla, adaptarla a las nuevas exigencias institucionales y poner al día las necesidades presentadas a nivel nacional e internacional, para dar un mayor soporte a los aspectos más sensibles de la fundamentación de la carrera.

Dada en Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.



Belinda Flores de Mendoza

MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

*Cc: Dr. Francisco Herrera – Rector a.i. UNAH
Dr. Carlos A. Pérez – Presidente a.i. JDU
MSc. Marlyn Ramírez – Secretaria a.i. JDU
Dr. Raúl López - Director DAFT
Dra. Leonarda Andino - Directora de Docencia
Dr. Armando Euceda - Director DSEP*

LUCEM ASPICIO